CIRCULAR EXTERNA
SGF-OFC-1318-2026
29 de octubre de 2026

Dirigida a:

- **Bancos públicos y privados**
- **Banco Popular y de Desarrollo Comunal**
- **Caja de Ahorro y Préstamo de la ANDE**
- **Organizaciones Cooperativas de Ahorro y Crédito**
- **Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito**
- **Empresas financieras no bancarias supervisadas por SUGEF**
- **Sujetos inscritos por los artículos 15 y 15 Bis de la Ley 7786**

Asunto: Exhortación a la incorporación de las Evaluaciones Nacionales y Sectoriales de Riesgo en los procesos de valoración del riesgo de legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva (LC/FT/FPADM).

El Intendente General de Entidades Financieras,

CONSIDERANDO QUE:

I. La Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) del Instituto Costarricense sobre Drogas (ICD) emite **Evaluaciones Nacionales de Riesgo** en materia de legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y financiamiento de la proliferación.

sugefcr@sugef.fi.cr (506)-2243-4848 https://www.sugef.fi.cr Av. 13 y 17, calle 3a, Barrio Tournón, San José

II. Por su parte, la SUGEF en el ejercicio de sus funciones de supervisión, y con el fin de fortalecer el enfoque basado en riesgo en el Sistema Financiero y en los sujetos obligados por los artículos 15 y 15 Bis de la Ley 7786, ha elaborado **Evaluaciones Sectoriales de Riesgo** y ha promovido su divulgación.

III. Tanto las evaluaciones nacionales como las sectoriales constituyen insumos esenciales para comprender el riesgo país y sectorial; de manera que pueden orientar a los sujetos obligados sobre las amenazas, vulnerabilidades y tipologías relevantes para sus actividades; de forma que estén en mejor capacidad de adoptar medidas de mitigación coherentes con el enfoque basado en riesgo.

IV. De conformidad con lo dispuesto en la Ley N.°7786, Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo, y sus reformas, así como su Reglamento General, es obligación de los sujetos obligados adoptar acciones enfocadas a prevenir, detectar y mitigar los riesgos de LC/FT/FPADM.

V. También de conformidad con la Recomendación 1 del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) y, en particular, con los criterios 1.1, 1.6 y 1.11, las autoridades competentes y las instituciones sujetas a obligaciones deben identificar, evaluar y comprender los riesgos de LC/FT/FPADM; y deben aplicar un enfoque basado en riesgo para asignar recursos e implementar medidas de mitigación efectivas y proporcionales. De manera congruente con los Resultados Inmediatos 3 y 4 del marco de efectividad del

sugefcr@sugef.fi.cr (506)-2243-4848 https://www.sugef.fi.cr Av. 13 y 17, calle 3a, Barrio Tournón, San José

GAFI, se espera que los sujetos obligados comprendan adecuadamente sus riesgos y que sus políticas, controles y procedimientos —incluido el proceso de valoración del riesgo— estén alineados con las evaluaciones nacionales y sectoriales pertinentes.

VI. En este contexto, es necesario que los sujetos obligados incorporen, de forma sistemática, documentada y trazable, las Evaluaciones Nacionales y Sectoriales de Riesgo en su propio proceso de valoración del riesgo de LC/FT/FPADM. Esto permitirá reforzar la consistencia, oportunidad y efectividad en la identificación de factores de riesgo, en la actualización de metodologías y en el diseño o ajuste de controles internos.

DISPONE:

1) Las entidades financieras supervisadas y los sujetos obligados por los artículos 15 y 15 Bis de la Ley 7786, deben establecer y mantener procedimientos formales para incorporar, en su proceso de valoración de los riesgos de LC/FT/FPADM, los siguientes insumos:

 - Las **Evaluaciones Nacionales de Riesgo** emitidas por la UIF (LC, FT y FPADM), incluida la Evaluación Nacional de Riesgos aprobada en abril de 2026.
 - Las **Evaluaciones Sectoriales de Riesgo** del Sistema Financiero, las Evaluaciones Sectoriales de las actividades dispuestas en los artículos 15 y 15 Bis de la Ley 7786 y de las OSFL, según

sugefcr@sugef.fi.cr (506)-2243-4848 https://www.sugef.fi.cr Av. 13 y 17, calle 3a, Barrio Tournón, San José

corresponda al giro de negocio, productos, servicios, canales y nivel de exposición de cada entidad.

2) Los procedimientos indicados en el numeral anterior deberán presentarse para conocimiento y aprobación de la Junta Directiva u órgano equivalente. Deberá conservarse evidencia documental que indique, como mínimo, el número de sesión y la fecha en que se otorgó dicha aprobación.

3) Las entidades deberán mantener los procedimientos, la evidencia de su aprobación, aplicación y sus actualizaciones a disposición de la SUGEF, para su eventual verificación en el marco de las funciones de supervisión.

4) Para facilitar su consulta, los documentos mencionados en el punto 1 se encuentran disponibles en los siguientes enlaces:

Evaluaciones Nacionales de Riesgo (UIF)

- https://icd.go.cr/portalicd/images/docs/uif/2026/EVALUACION_NACIONAL_DE_RIESGOS_V_III_2026-Final.pdf
- https://icd.go.cr/portalicd/images/docs/uif/doc_interes/EVALUAFT2025-24042026.pdf
- https://icd.go.cr/portalicd/images/docs/uif/doc_interes/EVALUAPROLI2025-24042026.pdf

Evaluaciones Sectoriales de Riesgo (SUGEF)

sugefcr@sugef.fi.cr (506)-2243-4848 https://www.sugef.fi.cr Av. 13 y 17, calle 3a, Barrio Tournón, San José

- https://www.sugef.fi.cr/ver/informacion_relevante/presentaciones%20sbr/Informe%20Final%20ESR-SF%20version%20publica-2025.pdf
- https://www.sugef.fi.cr/ver/informacion_relevante/presentaciones%20sbr/Informe%20final%20ESR_FT_OSFL%20Version%20Publica%202025.pd
- https://www.sugef.fi.cr/informacion_relevante/presentaciones%20sbr/Informe%20Ejecutivo%20Evaluacion%20sectorial%20de%20riesgos%20APNFD-Fase%20I.pdf
- https://www.sugef.fi.cr/ver/informacion_relevante/presentaciones%20sbr/Informe%20Ejecutivo%20Evaluacion%20sectorial%20de%20riesgos%20APNFD-Fase%20II.pdf

Atentamente,

JOSE CARLOS ROJAS VARGAS (FIRMA)
Firmado digitalmente por JOSE CARLOS ROJAS VARGAS (FIRMA)
Fecha: 2026.10.30 01:31:43 -06'00'

José Carlos Rojas Vargas
Intendente
Superintendencia General de Entidades Financieras

sugefcr@sugef.fi.cr (506)-2243-4848 https://www.sugef.fi.cr Av. 13 y 17, calle 3a, Barrio Tournón, San José